



Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

RESOLUCION GENERAL N°__70__

_____ **Visto** la Resolución General N°001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene – ex Tasa de Actividades Diversas –
En su anexo I, y

Considerando:

QUE por Resolución General N°031/03, ampliatoria de la Resolución General N°001/2002, se incorpora, entre otros, al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES, a los contribuyentes adjuntos en **Anexo 1**, por revestir interés fiscal;

QUE al haber desaparecido las causas que motivaron su incorporación, la oficina de control de Gestión Procom solicita la exclusión de los mencionados por encontrarse con tramites de Bajas.

QUE en atención a estas circunstancias y de conformidad a lo nombrado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330, texto ordenado N° 13254 y sus modificatorias, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, excluyendo del programa a los nombrados contribuyentes

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR del PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PROCOM), aprobado por Resolución General N°001/2002 de esta Dirección General – a los contribuyentes de Anexo 1 por las razones invocadas en los considerandos

ARTICULO 2°.-TOME conocimiento DIRECCION DE RECAUDACION Y DE FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias notifíquese a la parte interesada. _____

ARTICULO 3°.-CUMPLIDO archívese. _____